



Ilustre Ayuntamiento  
de  
San Roque

AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE  
ANUNCIO

Habiendo aprobado inicialmente el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de Mayo de 2012, la Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de las Tasas por Prestaciones de Servicios en Instalaciones Deportivas Municipales, se anunció para información pública en el Boletín Oficina de la Provincia de Cádiz nº 136, de fecha 18 de julio, al mismo tiempo que se exponía en la Secretaría Municipal, no habiendo sido objeto de reclamación alguna durante este plazo y hasta la fecha de hoy, se entienden definitivamente aprobadas dichas imposiciones y modificaciones, en cumplimiento del artículo 17.3 del R.d. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, publicándose a continuación el texto de las mismas:

**ORDENANZA REGULADORA DE PRECIOS Y TASAS PÚBLICAS POR PRESTACION DE SERVICIOS DEPORTIVOS Y ALQUILER DE INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES:**

Artículo 1. Concepto

De conformidad con lo previsto en el art. 41 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (Texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo), y en el ejercicio de la potestad reglamentaria reconocida al Ayuntamiento de San Roque, en su calidad de Administración Pública de carácter territorial, y a su Patronato Municipal de Deportes y Turismo como Organismo Autónomo, por los arts. 4, 49, 70.2 y concordantes de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se establecen los precios y tasas públicas que a continuación se detallan:

Utilización de las Instalaciones Deportivas

Prestación de servicios para actividades deportivas dirigidas.

Artículo 2. Obligados al Pago

1. Están obligados al pago de los precios públicos regulados en esta Ordenanza los usuarios o beneficiarios de los respectivos servicios.
2. Cuando por causas no imputables al obligado del pago del precio, el servicio o la actividad no se preste o desarrolle, procederá la devolución del importe correspondiente.

Artículo 3. Bases, tipos y cuantía

La cuantía que corresponda abonar por la prestación de cada uno de los servicios a que se refiere esta Ordenanza de determinará según cantidad fija o en función de los elementos o factores que se indiquen en los respectivos epígrafes

PISTA POLIDEPORTIVA CUBIERTA

PABELLÓN MUNICIPAL “CIUDAD DE SAN ROQUE”

SALA CUBIERTA “ESTACIÓN – TARAGUILLA”

1.- 1 hora pista central luz natural	18 €
2.- 1 hora pista central luz artificial	21 €
3.- 1 hora pista central con luz y marcador	30 €
4.- 1 hora pista transversal luz natural	12 €



Ilustre Ayuntamiento  
de  
San Roque

5.- 1 hora pista transversal luz artificial	15 €
6.- 1 hora entrenamiento club federado luz natural	1 €
7.- 1 hora entrenamiento club federado luz artificial	1 €
8.- 1 hora pista central luz natural, pensionistas, Carnet joven, Carnet UCA	15 €
9.- 1 hora pista central luz artificial, pensionistas, Carnet joven, Carnet UCA	18 €
10.- 1 hora pista transversal luz natural, pensionistas, Carnet joven, Carnet UCA	9 €
11.- 1 hora pista transversal luz artificial, pensionistas, Carnet joven, Carnet UCA	12 €
<b>PISTAS DE ATLETISMO</b>	
<b>CAMPO MUNICIPAL "MANOLO MESA"</b>	
<b>PISTA MUNICIPAL P.N. GUADIARO</b>	
12.- 1 hora uso individual	1 €
13.- 1 hora uso individual estudiante, pensionista, Carnet joven, Carnet UCA deportista federado con licencia en vigencia	1 €
14.- Bono (5 Sesiones)	5 €
Bono (10 sesiones)	10 €
15.- Bono (10 sesiones) deportista federado, estudiante, Carnet joven, Carnet UCA pensionista	5 €
16.- 1 hora entrenamiento club federado luz natural	1 €
17.- 1 hora entrenamiento club federado luz artificial	1 €
<b>POLIDEPORTIVOS AL AIRE LIBRE</b>	
<b>PISTA POLIDEPORTIVA "LOS OLIVILLOS"</b>	
<b>PISTA POLIDEPORTIVA TARAGUILLA</b>	
<b>PISTA POLIDEPORTIVA CAMPAMENTO</b>	
18.- 1 hora pista luz natural	12 €
19.- 1 hora pista luz artificial	15 €
20.- 1 hora pista luz natural, pensionistas, Carnet joven, Carnet UCA	9 €
21.- 1 hora pista luz artificial, pensionistas, Carnet joven, Carnet UCA	12 €
<b>CAMPOS DE FUTBOL DE ALBERO</b>	
<b>CAMPO MUNICIPAL "AMARILLO"</b>	
22.- 1 hora luz natural	15 €
23.- 1 hora luz artificial	18 €
24.- 1 hora entrenamiento club federado luz natural	1 €
25.- 1 hora entrenamiento club federado luz artificial	1 €
<b>CAMPOS DE FUTBOL DE CESPED</b>	
<b>CAMPO MUNICIPAL "MANOLO MESA"</b>	
<b>CAMPO MUNICIPAL "ALBERTO UMBRÍA"</b>	
<b>CAMPO MUNICIPAL "LA UNIÓN"</b>	
<b>CAMPO MUNICIPAL P.N. GUADIARO</b>	



Ilustre Ayuntamiento  
de  
San Roque

CAMPO MUNICIPAL “VILLA VITORIA”

26.- 1 entrenamiento/partido luz natural	150 €
27.- 1 entrenamiento/partido luz artificial	180 €
28.- 1 hora entrenamiento club federado luz natural	1 €
29.- 1 hora entrenamiento club federado luz artificial	2 €
30.- 1 entrenamiento/partido luz natural, pensionistas, Carnet joven, Carnet UCA	120 €
31.- 1 entrenamiento/partido luz artificial, pensionistas, Carnet joven, Carnet UCA	150 €

CAMPOS DE FUTBOL DE CESPED ARTIFICIAL

CAMPO MUNICIPAL “HERMANOS G<sup>a</sup> MOTA”

CAMPO MUNICIPAL “LOS OLIVILLOS”

32.- 1 hora entrenamiento/partido luz natural FUTBOL -7	30 €
33.- 1 hora entrenamiento/partido luz artificial FUTBOL -7	36 €
34.- 1 hora entrenamiento/partido luz natural FUTBOL -11	60 €
35.- 1 hora entrenamiento/partido luz artificial FUTBOL -11	72 €
36.- 1 entrenamiento/partido luz natural, pensionistas, Carnet joven, Carnet UCA FUTBOL – 7	20 €
37.- 1 entrenamiento/partido luz artificial, pensionistas, Carnet joven, Carnet UCA FUTBOL – 7	26 €
38.- 1 entrenamiento/partido luz natural, pensionistas, Carnet joven, Carnet UCA FUTBOL – 11	50 €
39.- 1 entrenamiento/partido luz artificial, pensionistas, Carnet joven, Carnet UCA FUTBOL – 7	62 €

PISTAS DE TENIS

PISTA ANEXA A SALA POLIDEPORTIVA “ESTACIÓN – TARAGUILLA”

40.- 1 hora pista con luz natural	3 €/1,5 € usuario
41.- 1 hora pista con luz artificial	4 €/2 € usuario
42.- 1 hora pista con luz natural, pensionistas, Carnet joven, Carnet UCA	2 €/1 € usuario
43.- 1 hora pista con luz artificial, pensionistas, Carnet joven, Carnet UCA	3 €/1,5 usuario

PISTAS DE PÁDEL

PISTAS ANEXAS A SALA POLIDEPORTIVA “ESTACIÓN – TARAGUILLA”

PISTA ANEXA COMPLEJO DEPORTIVO “ZONA BAHÍA”

41.- 1 hora pista con luz natural	5 €/1,25€ usuario
42.- 1 hora pista con luz artificial	6 €/1,50 € usuario
43.- 1 hora pista con luz natural, pensionistas, Carnet joven, Carnet UCA	4 €/1 € usuario
44.- 1 hora pista con luz artificial, pensionistas, Carnet joven, Carnet UCA	5 €/1,25 usuario

OTRAS INSTALACIONES

45.- 1 hora sala o dependencias especiales	6 €
--	-----





Ilustre Ayuntamiento  
de  
San Roque

SERVICIOS DEPORTIVOS MUNICIPALES: CURSOS MUNICIPALES (Para Adultos)

TIPO ACTIVIDAD	SERVICIO DEPORTIVO	PRECIO ANUAL	MODALIDADES de PAGO		
			Bimestral	Cuatrimestral	Anual
A	46.G.MANTENIMIENTO 46.AEROBIC 46.AEROBATUKA 46.OTROS	92,00 €	25,00 €	46,00 €	92,00 €
B	47. YOGA 47. PILATES 47. TAICHI 47. CHIKUNG	132,00 €	35,00 €	66,00 €	132,00 €
C	48. STEP 48. BODY PUMP 48. BODY – COMBAT 48. GAP, Otros	152,00 €	40,00 €	76,00 €	152,00 €
D	49.TENIS 49.PADEL 49.JUDO 49.TIRO ARCO, Otros	190,00 €	50,00 €	95,00 €	190,00

NOTA:

Los precios son anuales (8 meses de Octubre a Mayo).

Se contemplará un 15% de descuento con la acreditación del Carnet Joven, que va a fomentar el Instituto Municipal de Fiestas y Juventud.

ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES ( Para niños )

50.- Escuelas Deportivas Iniciación (Matricula Anual): 0 €

50.- Escuelas Deportivas Iniciación Avanzada (Matricula Anual): 0 €

PUBLICIDAD Y EXPOSITORES

El club que solicite el uso de publicidad deberá presentar solicitud dirigida al Ilustre Sr. Alcalde de San Roque, haciendo constar el lugar donde desea colocar la publicidad. El Club se hará cargo del mantenimiento de la propaganda así como del espacio utilizado para ello El club deberá abonar al Ayuntamiento una contraprestación por el uso de propiedad municipal, la cual consistirá en el 10% de los beneficios obtenidos o prestación similar.

El permiso será anual, pudiendo ser renovable mediante solicitud de renovación. En caso de renovar el permiso, el espacio de propaganda que no sea renovado por el club deberá ser pintado por el mismo.

El Club deberá presentar al Patronato Municipal de Deportes los contratos firmados con las diferentes empresas e ingresar en el Ayuntamiento el 10% correspondiente o realizar la prestación similar antes del 30 de Diciembre.



Ilustre Ayuntamiento  
de  
San Roque

**PRECIOS CONCESIÓN ADMINISTRATIVA MEDIANTE GESTIÓN INDIRECTA  
DEL SERVICIO:**

**PISCINA MUNICIPAL CUBIERTA  
MODALIDADES DE ACCESOS**

BONOS		10 Sesiones	10 Entradas
Infantil	18 €		
Adulto		23 €	40 €
3ª Edad	18 €		
ENTRADAS PUNTUALES		Entrada Baño/Actividad	Entrada Completa
		2,70 €	4,50 €
ABONADOS		Suplementos	
-Matrícula	15 €		
-Abonado Individual	30 €		
-Abonado Familiar	36 €	1 Hijo: 8 €.	2 Hijos: 12 €. 3 Hijos: 24 €
-Infantil, 3ª Edad,			
-Pensionistas	18 €		
CURSOS		ABONADOS	NO ABONADOS
Matrícula		Gratis	12 €
1 Día		2,50€	12 €
2 Días		5,00€	24 €
3 Días		7,50€	36 €

**Artículo 4. Obligación de Pago**

La obligación de pagar los servicios públicos regulados en esta Ordenanza nace en general desde que se inicie la prestación del servicio o la realización de la actividad debiéndose hacer efectivo de acuerdo con las siguientes normas de gestión.

**Artículo 5. Normas de Gestión**

Los precios públicos contemplados en esta Ordenanza se satisfarán, en todo caso, con carácter previo a la prestación del servicio o realización de la actividad.

En el caso de la utilización de las instalaciones deportivas se podrán realizar reservas previas, bien personándose el interesado en la instalación en cuestión, o vía telefónica, pero siempre se realizará el pago antes de la utilización.

En el caso de los servicios deportivos, para contratar estos se deberá formalizar una inscripción, la cuál deberá adjuntar o contener el documento de ingreso bancario correspondiente al precio público estipulado para ese servicio.

**DISPOSICIÓN FINAL**

La presente Ordenanza, cuya redacción ha sido aprobada por el Pleno de la Corporación, entrará en vigor del mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

San Roque, Agosto de 2012. EL ALCALDE. Fdo.: Juan Carlos Ruiz Boix.

Nº 55.293